



Referencia:	2022/00046625N
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas por la Delegación de Medio Ambiente y Sanidad
Asunto:	Subvención nominativa otorgada a la Asociación G.A.B. (Grupo Animalista de Benalmádena) para mejorar la gestión y control sanitario y poblacional de los gatos que viven libremente en Benalmádena
Interesado:	ASOCIACION GRUPO ANIMALISTA BENALMADENA
Representante:	LUCIA LOPEZ CAÑIZARES
Medio Ambiente y Sanidad	

### **RESOLUCIÓN:**

Visto el informe de fiscalización limitada previa emitido por Intervención, de fecha 10/11/2022, con resultado **“Conformidad con observaciones”**.

Visto el informe de la Jefa de Negociado, de fecha 07/11/2022, que a continuación se transcribe, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

“En relación al expediente de referencia, la Jefa de Negociado que suscribe, de conformidad con el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente **INFORME:**

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

**Primero.-** Considerando que con fecha 23/12/2021, fue aprobado en Pleno, el Plan Estratégico de Subvenciones, Anualidad 2022, del Ayuntamiento de Benalmádena, en el que figura una Línea de Subvención por un importe de 15.000,00 €, dirigida a subvencionar la gestión y el control sanitario y poblacional de los gatos que viven libremente en el T.M. de Benalmádena.



**Segundo.-** Considerando que con fecha 27/01/2022 fue aprobado definitivamente en Pleno, el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en cuyo Estado de Gastos, existe dotación presupuestaria por un importe de 15.000,00 €, cuyo beneficiario es la Asociación “Grupo Animalista de Benalmádena”.

**Tercero.-** En virtud de Providencia del Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Vías y Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines, con fecha 14/10/2022, se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA para
<b>BENEFICIARIO</b>	Asociación G.A.B. (Grupo Animalista de Benalmádena)
<b>IMPORTE</b>	<b>15.000,00 EUROS</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	311.489 Sanidad. Otras subvenciones

**Cuarto.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- Aplicar el método CES (captura, esterilización y suelta) en colonias felinas controladas por cuidadores voluntarios autorizados.
- Reducir la población felina mediante castraciones masivas de colonias felinas controladas.
- Mejorar la protección a los felinos de la calle.
- Mejorar la salud pública a través de la mejora de la salud de las colonias felinas.
- Disminuir las molestias a los vecinos por felinos de la calle.

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social:

- a) Defender la naturaleza en general y a los animales en particular.
- b) Servir de integración de las personas amantes de los animales y plantas.
- c) Impulsar la unidad animalista a través de la planificación global y del consenso en la elaboración, reivindicación y acción.
- d) Fomento de los sentimientos a favor de los animales y de las plantas y de un trato cívico y procurar el destierro de los hábitos de violencia y maltrato respecto a los mismos.
- e) Aumentar la influencia animalista en partidos políticos y Administraciones Públicas.



- f) Procurar que se legisle en sentido proteccionista y prestar su concurso, apoyo y colaboración constante a las Autoridades para hacer respetar las leyes y disposiciones vigentes encaminadas a tal fin.
- g) Comunicar a las Autoridades cualquier delito relativo a la protección de la flora, la fauna o contra recursos naturales y medio ambiente.

**Quinto.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a la misma:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. CIF de la asociación.
3. Estatutos de la Asociación.
4. DNI/NIE/Pasaporte del representante de la Asociación.
5. Documento acreditativo de representación (acta de nombramiento).
6. PROYECTO que justifica el importe a subvencionar, con firma del Tesorero y del Presidente de la Asociación.
7. Certificado bancario original de titularidad.
8. Declaración responsable sobre cumplimiento de otras obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones.
9. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
10. Certificado de estar al corriente de deudas tributarias.
11. Según certificación de la Tesorería Municipal, se informa que esta Asociación se encuentra al día de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
12. Según informe de la Vicesecretaría esta Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

**Sexto.-** Queda acreditado, con la presentación de los correspondientes certificados, que la entidad beneficiaria de la subvención propuesta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Octavo.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención deberá emitirse informe-propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.



**Noveno.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha justificación consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Su presentación se realizará como máximo en el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

**Décimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Undécimo.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/4552 de fecha 24/11/2020, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Duodécimo.-** Por medio de Resolución número 2021/000081 de fecha 13/01/2021, así como informe favorable de la Jefa Sección Técnica del Área de Medioambiente y Sanidad, de fecha 19/04/2022, se ha justificado la subvención concedida anteriormente al mismo proveedor para hacer frente a gastos de la misma naturaleza que los gastos que se proponen subvencionar.



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA para
<b>BENEFICIARIO</b>	Asociación G.A.B. (Grupo Animalista de Benalmádena)
<b>IMPORTE</b>	<b>15.000,00 EUROS</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	311.489 Sanidad. Otras subvenciones

**Segundo.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.